



FUERZA AÉREA ECUATORIANA
Escuela Superior Militar de Aviación Cosme Resella B.
COMPRAS PÚBLICAS

OFICIO No. 2010- 131-EV-1-0

Salinas, 01 de Octubre de 2010.

Señor Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO INCOP.
Quito.



ASUNTO: Sol. La Publicación de Mantenimiento vehículos de la ESMA

En aplicación a lo dispuesto en el Art. 95 del Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Públicas, mediante Resolución he procedido a declarar bajo Régimen Especial los Bienes pertenecientes a esta Escuela, razón por la cual me permito adjuntar copia certificada de la Resolución.

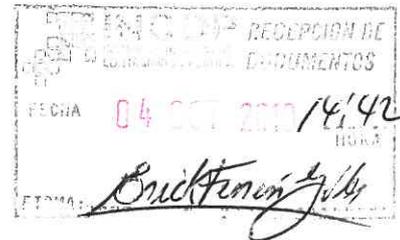
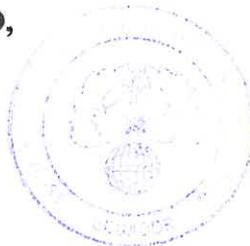
Aprovecho la oportunidad para reiterar mis sentimientos de alta consideración y estima

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Marco Brito Jurado
Cmnl. EM. Avc.

DIRECTOR ESMA COSME RENELLA BARBATTO.



Libertad
con heroísmo



FUERZA AÉREA ECUATORIANA
Escuela Superior Militar de Aviación Cosme Resella B.
COMPRAS PÚBLICAS

MARCO BRITO JURADO
CRNL. EM. AVC.
DIRECTOR DE LA ESMA COSME RENELLA.

CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial No. 395, del lunes 4 de agosto de 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado.

Que en el Registro Oficial No. 230 del miércoles 7 de junio del 2010, se encuentra publicado el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que de conformidad con el Art. 95, Sección VIII, BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS EN EL MERCADO O PROVEEDOR ÚNICO. Art. 95.- Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

Que la Empresa SERVICIO SOCIAL FAE está constituida formalmente y que el Sr. Director de la Escuela Superior Militar de Aviación Cosme Renella Barbatto ha pedido la adquisición de 20 sables para uso de los cadetes de la ESMA Cosme Renella constante en los Pliegos con las respectivas especificaciones técnicas, plazos de entrega, y garantía de mencionado Bien.

Libertad
con heroísmo



Que en la Escuela Superior Militar de Aviación Cosme Rennella B. cuenta con la disponibilidad presupuestaria para estas adquisiciones según certificación emitidas por la Sección Finanzas ESMA de acuerdo a los documentos que el archivo mayor N° 073-EV-B-O-2010 contiene.

En uso de las atribuciones que le confiere el Autógrafo suscrito por el Sr. Ministro de Defensa Nacional delegando su Autoridad hacia el Comando Conjunto de las FF.AA, éste hacia las respectivas Comandancias General de Fuerza y por ende hacia los Jefes, Directores y Comandantes de Repartos,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar bajo Régimen Especial de conformidad con lo establecido en el **Art. 95 Sección VIII, BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS EN EL MERCADO O PROVEEDOR ÚNICO**. Art. 95.- Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

Art. 2.- Al contar con la suficiencia de fondos transferidos el 16 de septiembre del 2010 por parte del Ministerio de Economía, se aprueban los pliegos que contienen las especificaciones técnicas formuladas por la ESMA Cosme Rennella B.

Art. 3.- Solicitar su publicación en el Portal de Compras Públicas la presente Resolución y hágase conocer que la Empresa **SERVICIO SOCIAL FAE** es la Única empresa que provee este tipo de bien para la Fuerza Aérea.

Dado en Salinas a los cuatro días del mes de octubre del dos mil diez.


MARCO BRITO JURADO
Cml. EM. Avc.

DIRECTOR DE LA E.S.M.A. COSME RENELLA

